



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leónico Prado

OGACGD



BICENTENARIO
PERÚ

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2025-MPLP

Tingo María, 21 de marzo de 2025

VISTO: La Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y el acta de sesión de concejo municipal de fecha 20 de marzo de 2025, en la que consta el Pedido Oral del Regidor Juan Manuel Santillán Calero, y;

CONSIDERNADO.

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Nros. 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función fiscalizadora.

Que, mediante Ley 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones fiscalizar la gestión pública.

Que, conforme lo dispone el literal d) del artículo 3° de la Ley N° 31812 – Ley que modifica la Ley N° 27972 y que asegura el funcionamiento del ejercicio de la función fiscalizadora, establece que: Los consejos regionales y consejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa presente.

Que, estando al oficio N° 002-2025-CM-MPLP, de fecha 14 de marzo de 2025, suscrito en la que solicita la aprobación del Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización (PATAF), de los siguientes regidores: Juan Manuel Santillán Calero, Martha Silvia Moreno Robles, Ivan Eguer Recavarren Vigil, Verónica Gabriela Reategui Larrea, Elías Luis Beraún Cruz, para el año 2025.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

OGACGD



BICENTENARIO
PERÚ

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa de dictamen, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF) de los regidores: Juan Manuel Santillán Calero, Martha Silvia Moreno Robles, Ivan Eguer Recavarren Vigil, Verónica Gabriela Reategui Larrea, Elías Luis Beraún Cruz, para el año 2025, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a secretaria general en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la Publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Ing. Marx E. Puentes Reynoso
ALCALDE